



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1998.-

Visto lo dispuesto por la resolución 1255/98 que obra a fs.67 y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ocupado en razón del contrato de locación -ya vencido- sito en la calle Las Heras 146 de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral del asiento, fue enajenado por su anterior propietario "Cuatroodos S.A." a "Inversora Berdal S.A.", como consta a fs.89/136;

Que el nuevo propietario accede a fs.137 a la ocupación del inmueble por un lapso de un (1) año a partir del 4 de diciembre de 1998, por un precio de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250), como así, en el supuesto de ser necesario, otorgar una prórroga que deberá requerirse con sesenta días de antelación;

Que el ofrecimiento efectuado merece aceptarse, por hallarse vencido el anterior contrato, siendo el precio igual al que se autorizara anteriormente, estimándose oportuno, a la vez, autorizar el llamado a licitación pública, tendiente a obtener un nuevo inmueble para el desarrollo de las tareas de la Secretaría Electoral del asiento.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la resolución n° 1255/98.
- 2) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para suscribir ad-referendum del Alto Tribunal, un convenio de ocupación con "Inversora Berdal Sociedad Anónima" atinente al inmueble sito en la

calle Las Heras 146, de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de un año a partir del 4 de diciembre de 1998, por el precio mensual de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250). Dicho convenio, de ser necesario, podrá ampliarse, requiriéndose el acuerdo al locador con sesenta (60) días de antelación.

3) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar el contrato pertinente, conforme con lo dispuesto precedentemente y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Locaciones del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Acordada 46/89 y prescripciones del Código Civil, todo ello en los aspectos que sean de aplicación y en razón de las circunstancias del caso.

4) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios presupuestarios correspondientes.

5) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera, para llamar a licitación pública, para obtener en locación un inmueble destinado a la Secretaría Electoral con asiento en la ciudad de Mendoza, para lo cual requerirá la intervención competente de la Dirección de Infraestructura Judicial.

6) Regístrese, devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a sus efectos. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION